

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE ENERO DE 2.011.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO PALOMO GARCIA, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en prolongación C/ Potril (adjunta plano y fotografía) no tiene actualmente uso definido no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ MANUEL GUERRERO FERNÁNDEZ, de rectificación del acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 29-12-2010 concediendo Licencia de Segregación para finca sita en C/ Romero a nombre de D<sup>a</sup> Francisca Guerrero Fernández siendo el solicitante el actual titular de la misma, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta Local acuerda conceder dicha rectificación quedando como sigue: “Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. JOSÉ MANUEL GUERRERO FERNÁNDEZ, para segregar finca situada actualmente en suelo urbano (con anterioridad terreno destinado a era al sitio de “Pozo Garbanzo”), con fachada a C/ Romero de esta localidad, de 665,00 m<sup>2</sup> de superficie, finca registral nº 10.667 y con referencia catastral: 8713027QC1881S0001SO, para segregarla en dos fincas resultantes, ambas con fachadas a C/ Romero y de superficie la primera de ellas 340,00 m<sup>2</sup> y la segunda 325,00 m<sup>2</sup>, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno, acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe fotocopiado al dorso de la presente”.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup> FELISA GONZÁLEZ CALDERIÑA, solicitando se adopten medidas para que el monolito ejecutado en fachada de su cerramiento sito en C/ Horno, nº 1, no impida la ejecución de obras de mantenimiento y/o reparación en el mismo, la Junta Local, examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, acuerda solicitar al propietario del monolito para que proceda a separar el mismo del cerramiento vecino.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. EUSEBIO LOZANO CARRETERO para “Rehabilitación de cubierta (según memoria adjunta)” en C/ Postrera Alta, nº 77. (Expte. 1/2.011).
- A D. FÉLIX CASILLAS LLERA para “Apertura de zanja para instalación eléctrica” según proyecto presentado, por Camino “Alberquita” de 200 ml. hasta la parcela nº 238 del polígono nº 12. (Expte. 196/2.010).

**IV.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. DOMINGO DIAZ GONZÁLEZ, en / La Hoya, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave metálica y hormigón” que se están construyendo sin la correspondiente licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ANTONIO GUERRERO RODRIGUEZ, en C/ La Hoya, s/n, actos de edificación consistentes en “Cimentación y cerramiento con mallazo” que se están construyendo sin la correspondiente licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice la oportuna licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa de escrito presentado por D. LUIS FELIPE HERRAIZ REGIDOR, solicitando informe acerca de la posibilidad de obtener la correspondiente calificación urbanística para la instalación de un taller de carga de cartuchería en finca “Los Estiles” de este Término, examinado su contenido la Junta Local, manifiesta que no existe inconveniente siempre que se cumpla con la normativa existente al respecto.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.